

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026,
QUE SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio, de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.1.- Designar vocales titulares y suplente del Consejo Rector de la Agencia Tributaria.

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias y declarar la no disponibilidad de los créditos existentes en diversas aplicaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

2.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Gobierno Interior)

2.4 a 2.7.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Sº de Tecnologías de la Información)

ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA

2.8.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16.

2.9.- Solicitar a la persona titular de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del

PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02).

2.10.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria.

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Parques y Jardines)

ÁREA DE FIESTAS MAYORES

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Fiestas Mayores)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.13.- Aprobar la designación y el otorgamiento oficial de María Santísima del Refugio como Patrona del Cuerpo de Bomberos de Sevilla.

2.14.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Prevención de Riesgos Laborales)

ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

2.16.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad.

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios (Sº Turismo y Actuaciones Integrales)

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

2.18 a 2.20.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministros. (IMD)

DISTRITO MACARENA

2.21 y 2.22.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

DISTRITO TRIANA

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa al colapso circulatorio en el entorno del Estadio de la Cartuja.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la comercialización y venta de viviendas de la promoción Entreolivos-Bellavista.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a proyectos de climatización urbana y modelo de ciudad.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta en apoyo de Ceuta y Melilla, en

defensa de su españolidad, y para poner en valor los vínculos históricos, culturales y humanos que unen a las ciudades autónomas con la ciudad de Sevilla.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta relativa a la defensa de las políticas públicas contra la violencia de género. (Para votación).

4.3.- Propuesta relativa al impulso de un plan de regeneración urbana, mejora de la accesibilidad, zonas verdes, equipamientos y servicios públicos de Gran Plaza, Marqués de Pickman y su entorno.

VOX

4.4.- Propuesta relativa a la habilitación de ayudas extraordinaria a jóvenes sevillanos por la reducción de la financiación de sus estancias Erasmus en el curso 2026-2027. (Para votación).

4.5.- Propuesta relativa al respaldo institucional de Sevilla a la ciudad de Ceuta.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta relativa a la defensa del transporte público en los barrios trabajadores y el derecho a la ciudad. (Para votación).

4.7.- Propuesta relativa a la convivencia, la pluralidad y derechos para el Polígono Sur.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Llevar a cabo una auditoría externa e independiente que evalúe el grado de cumplimiento real de los servicios asignados y las frecuencias certificadas por LIPASAM en el Sector Sur del Distrito Bellavista-La Palmera.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula D. Sergio Mazón Pascual,
relativa a servicios públicos en la Bda. Hacienda
San Antonio.

- - - - -

AL PLENO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 18 de diciembre de 2025 corregido en sesión del Pleno de 19 de febrero de 2026 quedó establecida la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

El Grupo Municipal VOX y el Grupo Popular proponen la modificación de sus representantes en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de garantizar la representatividad de los referidos Grupos Municipales en el órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal VOX, a D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre como vocal titular del **Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla**, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.

Designar, a propuesta del Grupo Popular, a D. Fernando Mañes Izquierdo como vocal titular del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sustitución de D^a Minerva Salas López

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente (por disposición estatutaria): Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente (por disposición estatutaria): D. Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y, como suplente, en su condición de vocal, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

Vocales:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente D^a Carmen María Tena Aguilar (PP)

Código Seguro De Verificación	paSPwsu/hPH7zGjcqASgYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	26/08/2026 10:09:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/paSPwsu/hPH7zGjcqASgYg==			

- **D. Fernando Mañes Izquierdo** y, como suplente D^a. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D. José Luis García Martín y como suplente, D. D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.(PP)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP).
- D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández.(PSOE)
- D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera.(PSOE)
- D^a Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE)
- **D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)**
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, D^a. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL ALCALDE
PD. De firma
LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	paSPwsu/hPH7zGjcqASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	26/08/2026 10:09:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/paSPwsu/hPH7zGjcqASgYg==		



ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 58/2026

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/09/2026 12:34:10	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 1 2	SERVICIO DE PATRIMONIO	
15101-71000	Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	4.998.048,39
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		4.998.048,39

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	4.998.048,39
TOTAL INGRESOS		4.998.048,39

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/71 Renovación de infraestructuras y rehabilitación de edificios.

Las actuaciones a desarrollar con cargo al citado proyecto son las que a continuación se indican:

- Mejora de la pavimentación de la Avenida de Andalucía, tramo comprendido entre la calle Parque Amate y la SE-30, por importe de 556.784,20 €
- Reurbanización, ajardinamiento y nueva área infantil en la Plaza del Bajondillo, por importe de 346.784,63 €
- Reurbanización y mejora del Parque del Turruñuelo Marife de Triana, por importe de 879.479,56 €
- Proyecto refundido de entoldamiento y reparaciones del Puente de Los Remedios, por importe de 475.000,00 €
- Rehabilitación del edificio de viviendas de Ingenieros de la antigua Fábrica de Tabacos Altadis, por importe de 1.700.000,00 €
- Rehabilitación del edificio Casa del Guarda de la antigua Fábrica de Tabacos Altadis, por importe de 350.000,00 €
- Reurbanización y mejora de la accesibilidad de la Plaza de los Curtidores, por importe de 400.000,00 €
- Mejora de la accesibilidad en itinerarios escolares del entorno del CEIP Cristobal Colon, por importe de 290.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/09/2026 12:34:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==		



SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 8 1	SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS	
31101-78900	Transferencia Capital a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.	29.990,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		29.990,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	29.990,00
TOTAL		29.990,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/7 Subvenciones programa volver a reír.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 4 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	
44111-44900	Transferencia a TUSAM	2.700.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.700.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.700.000,00
TOTAL		2.700.000,00

Código Seguro De Verificación	M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/09/2026 12:34:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==		



CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 8 1 1	LIMPIEZA PUBLICA	
16211-44905	Transferencia a LIPASAM: Recogida de residuos	737.316,60
16301-44904	Transferencia a LIPASAM: Limpieza Viaria	438.683,40
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.176.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.176.000,00
TOTAL		1.176.000,00

QUINTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 4 2	INSTITUTO DEL TAXI	
44121-77000	Subvención Modernización Taxi.	600.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		600.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	600.000,00
TOTAL		600.000,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/8 Subvenciones modernización taxi.

Código Seguro De Verificación	M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/09/2026 12:34:10	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==			

SEXTO: Declarar la no disponibilidad de los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se citan, vinculadas a los proyectos de gastos que se indican:

- 01081-31101-78900- Transferencia Capital a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro por importe de 35.000,00 € correspondiente al proyecto de gastos: 2026/2/00000/56-Subvenciones programa volver a reír
- 01142-44121-70000- Subvención modernización Taxi por importe de 600.000,00, correspondiente al proyecto de gastos: 2026/2/00000/35-Subvenciones modernización Taxi

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	09/09/2026 12:34:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+MNB9nWdnQR5zxukMehnw==		



Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Contratación y Administración
Servicio de Gobierno Interior

Nº Expediente: ADE 9/2025

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, Dirección General de Contratación y Administración, se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa Istobal España, S.L.U., con C.I.F. B98591233, por un importe total de 111,32 euros, IVA incluido, correspondientes al gasto ocasionado por la reparación de una avería en el puente de lavado automático ubicado en el Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla. Teniendo en consideración el servicio prestado, la conformidad de la factura, y a la vista del informe de la Intervención, a tenor de lo establecido en la BASE 20ª de Ejecución del Presupuesto, se procede al reconocimiento de la obligación imputándose el referido gasto al Presupuesto actual.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa Istobal España, S.L.U., con C.I.F. B98591233, por importe de 111,32 euros correspondiente al gasto ocasionado por la reparación de una avería en el puente de lavado automático ubicado en el Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria 01031.92013.21300.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.: Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	v3SMNfdWRNVtk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	01/09/2026 10:16:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3SMNfdWRNVtk2LssWzO5A==		



Expte. ADE 1/26
(Expte. Factum: 2021/000884)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de las facturas correspondientes al contrato “Servicio de Mantenimiento y Soporte del Aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla para los Años 2021 al 2025”, a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. y emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Facturas correspondientes al abono del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla para los Años 2021 al 2025”

Acreedor: SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (B-41805557)

Partida presupuestaria: 01101- 92017-641004

Fecha de ejecución de los Servicios:

Factura 23/A/1065 correspondiente al período 22/06/2025 a 21/10/2025

Factura 23/A/668 correspondiente al período 22/10/2025 a 21/02/2025

Detalle de las facturas:

Registro de entrada Plata-forma	Fecha	Nº Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE25e00109325982	16/12/2025	23/A/1065	11.464,75 €	22/6/2025 a 21/10/2025
REGAGE26e00064721079	13/07/2026	23/A/668	12.906,67 €	22/10/2025 a 21/02/2025

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Fdo. Juan Francisco Bueno Navarro

1

Código Seguro De Verificación	DnbXnyqrIcT+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/09/2026 09:47:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DnbXnyqrIcT+7eLSg6rXvQ==			

Expte. ADE 4/26
(Expte. Factum: 2022/000428/PROR 2)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de la factura correspondiente al contrato “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS”, a la empresa *ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.* por importe de 15.837,00 € (19.162,77 € IVA incluido), y emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 28 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente al abono del Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS”

Acreedor: ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. (B10687861)

Partida presupuestaria: 01101-92017-22799: 19.162,77 €

Fecha de ejecución de los Servicios: 1 de diciembre de 2024 a30de noviembre de 2025.

Detalle de la factura:

Registro de entrada Plataforma	Fecha	Nº Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE25e00112664435	30/12/2025	2025/25002533	19.162,77 €	01-12-2024 a 30-11-2025

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo. Juan Francisco Bueno Navarro

Expte. ADE 5/26
(Expte. Factum: 2023/000546/Lote 1)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de las facturas correspondientes al contrato de “Suministro de suscripción de licencias software (Ref. 08/23) LOTE 1- SUSCRIPCIONES LICENCIAS SOFTWARE 1; ADOBE”, a la empresa VASCO INFORMÁTICA SL. y emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 27 de julio de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente Al contrato de Suscripción de licencias software: ADOBE, COREL Y TEAMVIEWER. Lote 1. licencias de adobe

Acreedor: VASCO INFORMÁTICA SL (B-29361896)

Partida presupuestaria: 01101-92017-21600/26 : 1.948,14 €

Fecha de ejecución de los Servicios: 31 de enero de 2024 al 19 de agosto de 2024

Detalle de factura:

Registro de entrada Plataforma	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE26e00007667220	26/01/26	VO 310848	1.948,14 €	31/01/24 a 19/08/24

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Fdo. Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	/UXng//Wf18BBY7aeZTrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	02/09/2026 18:24:28	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UXng//Wf18BBY7aeZTrzA==			

Expte. ADE 6/26
(Expte. Factum: 2019/000573/LOTE1)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de la factura 90UQUT0F0049 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) y la factura 90UQUT0F0060 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) correspondientes al contrato “Servicio Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla”, a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU – MAGTEL., emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Abono de Facturas del Servicio de Tecnologías de la Información correspondientes al Servicio de Infraestructuras de la Red Corporativa HISPALNET del Ayuntamiento de Sevilla”

Acreedor: UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - MAGTEL (CIF: U88564802)

Partida presupuestaria:

Factura 90UQUT0F0049 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) a la partida 01101- 92017-22203 del presupuesto de 2026

Factura 90UQUT0F0060 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) a la partida 01101- 92017-22203 del presupuesto de 2026

Fecha de ejecución de los Servicios: Diciembre de 2025 y enero de 2026

Detalle de factura:

Registro de entrada Plataforma	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE26e00008848258	29/01/2026	90UQUT0F0049	37.422,34	Diciembre 2025
REGAGE26e00023367662	05/03/2026	90UQUT0F0060	37.422,34	Enero 2026

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
Fdo. Juan Francisco Bueno Navarro

1

Código Seguro De Verificación	8dd2/77vQKClUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	02/09/2026 18:24:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8dd2/77vQKClUhN3wkbLKw==			

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 7/2018 PS 12 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16, actualmente con “catalogación preventiva”, consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes técnico y jurídico emitidos el 12 y 15 de junio de 2026, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Según el citado informe técnico, la finca situada en C/ Santa Elena nº 16, se encuentra incluida en el ámbito del Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de marzo de 2019. El citado Catálogo tiene por objeto la protección de la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, especialmente, la representativa del llamado estilo regionalista.

El Catálogo establece para la finca objeto de este informe una “catalogación preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá en la asignación de uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D”, o su no catalogación.

De acuerdo con los razonamientos del informe técnico, se concluye en el mismo:

“El edificio sito en calle Santa Elena 16 cuya fecha de construcción no es posible datar al carecer de información al respecto en el Archivo Municipal y carecer de fotografías aéreas anteriores a 1954, ha sido objeto de una importante transformación arquitectónica, y carece de elementos arquitectónicos o tipológicos singulares que pudieran ser objeto de protección específica. Por otra parte, no puede considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparece citado en ninguna publicación o manual al respecto.

En base a las consideraciones expuestas en este informe, y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo, debemos concluir que no procede la catalogación del inmueble sito en calle Santa Elena 16.”

Conforme dispone el art. artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento se sometió a información pública por plazo de 20 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Bsv6t0F0IInf9UzRRWLB8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/09/2026 11:55:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bsv6t0F0IInf9UzRRWLB8A==		



Boletín Oficial de la Provincia nº 127, de 3 de julio de 2026 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

A tenor de cuanto antecede, procede continuar las actuaciones administrativas en orden a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16, con arreglo a lo dispuesto en la LISTA y su Reglamento de desarrollo.

De conformidad con el artículo 75.1 de la LISTA, es competencia municipal la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por consiguiente, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme al art. 10.2.1ª de sus Estatutos, en orden a la posterior aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Una vez aprobado el acuerdo por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, conforme a lo previsto en los art. 112.1 del Reglamento General de la LISTA y según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16, actualmente con “catalogación preventiva”, consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo

Código Seguro De Verificación	Bsv6t0F0IInf9UzRRWL8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/09/2026 11:55:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bsv6t0F0IInf9UzRRWL8A==		



SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Bsv6t0F0IInf9UzRRWLB8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/09/2026 11:55:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bsv6t0F0IInf9UzRRWLB8A==		



Código Seguro De Verificación	Bsv6t0F0IInf9UzRRWL8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/09/2026 11:55:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bsv6t0F0IInf9UzRRWL8A==		



C/ Santa Elena, 16
CP-NERVIÓN

P19

SITUACIÓN

SECTOR
REFERENCIACATASTRAL
SUPERFICIE PARCELA
OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA
Nº DE PLANTAS
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN
TIPO EDIFICATORIO
USOS
GRADO DE PROTECCIÓN

Santa Elena 16
Nervión
7521016TG3472S
188m²
126m²
62m²
B+ 1-Alto
Bueno
Villa
Residencial
Catalogación Preventiva

OBSERVACIONES

PLANO DE SITUACIÓN

C/ San Juan de Dios, 7
CP-NERVIÓN

P20

SITUACIÓN

SECTOR
REFERENCIACATASTRAL
SUPERFICIE PARCELA
OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA
Nº DE PLANTAS
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN
TIPO EDIFICATORIO
USOS
GRADO DE PROTECCIÓN

San Juan de Dios, 7
Nervión
7214201TG3471S
354m²
110m²
244m²
B+ 1-Alto
Bueno
Villa
Residencial
Catalogación Preventiva

OBSERVACIONES

PLANO DE SITUACIÓN

C/ San Juan de Dios, 9
CP-NERVIÓN

P21

SITUACIÓN

SECTOR
REFERENCIACATASTRAL
SUPERFICIE PARCELA
OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA
Nº DE PLANTAS
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN
TIPO EDIFICATORIO
USOS
GRADO DE PROTECCIÓN

San Juan de Dios, 9
Nervión
7214213TG3471S
480m²
169m²
311m²
B+ 1-Alto
Bueno
Villa
Residencial
Catalogación Preventiva

OBSERVACIONES

PLANO DE SITUACIÓN

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 20/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02) y su Estudio Ambiental Estratégico. El objeto de la modificación era cambiar el uso global asignado por el planeamiento vigente por el de residencial, con destino a vivienda protegida en régimen de alquiler, a fin de disminuir el déficit de este tipo de viviendas en el norte urbano y metropolitano de la ciudad de Sevilla, aprovechando la oportunidad que para ello supone la UE-2 del Sector PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), desarrollada desde hace años y aún sin urbanizar.

Es preciso indicar que, conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se redactó un Documento Inicial Estratégico y el Borrador de la Modificación Puntual, solicitándose el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria con fecha 13 de diciembre de 2021. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emitió, con fecha 13 de octubre de 2022, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico en base al cual la propiedad de los suelos objeto de la modificación, ha aportado, con el fin de agilizar la tramitación, un Documento Inicial para Evaluación Ambiental Estratégica elaborado por la empresa GESTEA.

Respecto a la legislación urbanística aplicable a la citada modificación puntual, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

En consecuencia, la tramitación de la Modificación Puntual 55 se ha efectuado conforme a las normas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/09/2026 14:29:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==		



Cumplido el trámite de información pública y solicitud e informes sectoriales se elaboró un nuevo documento en orden a la aprobación provisional. Este documento resultó sustancialmente distinto del aprobado inicialmente. Aquel destinaba la totalidad de la edificabilidad de uso residencial a vivienda protegida. Sin embargo, la promulgación del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía ha modificado el módulo básico para la vivienda protegida, que pasa de 760 €/m² útil a 870,20 €/m² útil. Este incremento traducido a cada tipo de vivienda y ámbito territorial hace que los precios de referencia para el municipio de Sevilla para cada uno de los regímenes posibles, se sitúen en:

- Régimen Especial. 1.892,25 €/m²útil
- Régimen General. 2.144,55 €/m²útil
- Precio Limitado. 2.523,00 €/m²útil

El precio medio para la vivienda libre en la zona se sitúa entre los 1.700 y 1.850 €/m²construidos, lo que supone una ratio de entre 2.210 y 2.405 €/m²útiles aproximadamente. Como se puede comprobar estas ratios se enmarcan en el rango de los precios actuales para vivienda protegida, por lo que se ha considerado que posibilitar la vivienda libre en el ámbito no menoscaba en absoluto la capacidad de acceso a una vivienda, sino que más bien la facilita dadas las menores exigencias para el acceso a una vivienda libre que protegida

La reserva de un 40% de vivienda protegida garantiza en cualquier caso el acceso a colectivos más desfavorecidos ya sea en un régimen de propiedad o de alquiler.

Además, el nuevo documento introduce el uso de equipamiento privado al norte del ámbito. Estos cambios en los usos lucrativos implican una reducción de la edificabilidad total del ámbito y un aumento de las reservas dotacionales de espacios libres.

La aprobación provisional de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02) y su Estudio Ambiental Estratégico fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.1. 3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, es preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes sectoriales. Esta nueva exposición pública sometió a general conocimiento el instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho Estudio por un plazo de 45 días mediante la inserción de anuncios en el BOP nº 251 de 30 de diciembre de 2024, en el BOJA nº 39 de 26 de febrero de 2025 y en el diario El Mundo de 22 de enero de 2025, así como en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 40.5 y 38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/09/2026 14:29:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==		



Durante este trámite no se ha presentado alegación alguna al documento y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

A la vista de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se solicitó a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades de la Junta de Andalucía. Se solicitaron por esta vía los informes de Evaluación de Impacto en Salud, conforme a lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de Julio.

Obra en el expediente informe favorable de la Consejería de Salud y Consumo sobre la Evaluación de Impacto en la Salud; Informe donde se acredita la no incidencia territorial de la Modificación Puntual 52; Informe en materia de vivienda conforme a los arts. 18.3.c y 32.1.4ª de la LOUA y pronunciamiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística. Asimismo, consta informe favorable conforme a lo exigido en el art.50.2 de la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones. Respecto al informe exigido por la Ley de Costas consta en el expediente informe del servicio Provincial de Costas donde se indica que el ámbito sobre el que se actúa no está afectado por la referida norma

Visto cuanto antecede, el expediente tramitado con Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02) se encuentra completo y en condiciones de ser elevado a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía.

El documento que se remitirá a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, cumple los condicionantes exigidos en la Declaración Ambiental Estratégica emitida con fecha 3 de julio de 2026 por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y contiene las determinaciones necesarias para su aprobación definitiva, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 26 de agosto de 2026.

Por consiguiente, procede solicitar a la persona titular de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta solicitud deberá acordarse por el Pleno Municipal.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/09/2026 14:29:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==		



Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2026 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO.- Solicitar a la persona titular de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02).

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/09/2026 14:29:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IsKBJqj4wIT533FE03UiMg==		



Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Expte. 25/2026 G.P.

AL PLENO

El Echo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2026, acuerda aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 2.980.923,00 euros a la partida 10000-15220-70000 "A la Administración General de la Entidad Local", mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810012, proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1, destinada al Plan de Renovación del Parque de Vivienda Municipal en Alquiler (Plan Hábitat Sevilla) cuya línea de actuación se ha aprobado en el Modificado 01 del segundo Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027 (PEIPMS), con objeto de financiar con recursos afectados del Patrimonio Municipal del Suelo la renovación de instalaciones, mejora de la accesibilidad, la seguridad y eficiencia energética del parque de viviendas protegidas en régimen de alquiler, propiedad de EMVISESA, cuya ejecución está prevista en dos anualidades (2026 y 2027), por importe de 1.490.461,50 euros cada una de ellas.

La propuesta de crédito extraordinario se realiza conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15220-70000 Proyecto de gasto 2026 2 PMS 5 1	A la Administración General de la Entidad Local	2.980.923,00
TOTAL		2.980.923,00

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
10000 15100 6810012 Proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1	Inversiones PMS	2.980.923,00
TOTAL		2.980.923,00

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	Z3uFQXBUC6d3wSnj+iJ1ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	01/09/2026 11:12:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z3uFQXBUC6d3wSnj+iJ1ug==		



El acuerdo de aprobación inicial se ha sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 127 de 3 de julio de 2026, durante un plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones, dentro del cual se ha presentado escrito de alegaciones por D. Julio Barrau Rueda en el que, entre otras consideraciones, manifiesta que ser titular de un crédito frente al Ayuntamiento, cuya satisfacción viene reclamando reiteradamente sin que hasta la fecha haya obtenido resolución efectiva, emitiéndose con fecha 3 de agosto de 2026 por el Director de Administración y Economía informe en sentido desestimatorio, que obra en los antecedentes del expediente 25/2026 de Gestión Presupuestaria.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026, ha acordado proponer a ese órgano plenario la desestimación de las mencionadas alegaciones, así como la aprobación definitiva de la referida modificación presupuestaria consistente en la asignación de un crédito extraordinario por importe de 2.980.923,00 euros a la partida 10000-15220-70000 "A la Administración General de la Entidad Local", mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810012, proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1, con destino a la finalidad descrita.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Julio Barrau Rueda dentro del plazo de reclamaciones en el que ha estado expuesto el expediente de modificación de créditos, conforme a lo dispuesto en el informe de 3 de agosto de 2026 emitido por el Director de Administración y Economía, del que se le dará traslado a los efectos de su motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente una modificación presupuestaria, mediante la asignación de un crédito extraordinario por importe de 2.980.923,00 euros a la partida 10000-15220-70000 "A la Administración General de la Entidad Local", a financiar mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810012, proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1, con destino a la renovación de instalaciones, mejora de la accesibilidad, la seguridad y eficiencia energética del parque de viviendas protegidas en régimen de alquiler, propiedad de EMVISESA.

Tercero.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos.

Vista la anterior propuesta, elévese
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO Y VIVIENDA.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	Z3uFQXBUC6d3wSnj+iJ1ug==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson			Firmado	01/09/2026 11:12:48
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z3uFQXBUC6d3wSnj+iJ1ug==				



Expediente 258/2025 ADE

AL PLENO

Por la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos; teniendo en cuenta los informes que anteceden y habiendo sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago a favor de PINUS S.A., por el importe 14.115,96 €, justificado por la necesidad de realizar trabajos absolutamente necesarios para dar continuidad al contrato “APOYO CONSERVACION Y REDUCCION NIVELES RIESGO EN ÁRBOLES Y PALMERAS”, expediente 2020/000861/L2, tras su finalización del 3 de mayo de 2025, hasta la adjudicación del nuevo contrato de servicio destinado a realizar prestaciones con idéntico objeto.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 14.115,96 €, a la aplicación presupuestaria 01051-17101-22799 del Presupuesto Municipal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y
JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN
ANIMAL

Código Seguro De Verificación	6r1jXtBb97Mon5Bk3QZuvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	Firmado	10/07/2026 08:58:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6r1jXtBb97Mon5Bk3QZuvQ==		



Expte.20/2025 PS 1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por parte del Servicio de Fiestas Mayores se inició con fecha 10 de febrero de 2025 expediente para aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y este Ayuntamiento cuyo objeto era la coorganización, realización y difusión de la gala “El Llamador 2025” dedicada a la Semana Santa, Fiesta Mayor de Sevilla, en el espacio Cartuja Center Cite. Al efecto, se incoaron las actuaciones pertinentes para la tramitación de la contratación del arrendamiento del espacio Cartuja Center Cite para la celebración de la Gala El Llamador 2025 que se celebraría el pasado 19 de febrero de 2025. La contratación del espacio ascendería a un importe de 21.230,66 €, para lo que se inició el expediente número 20/2025 por el que se instruyó procedimiento negociado de adjudicación directa, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para contratar el alquiler del espacio y la prestación de servicios inherentes al mismo para la realización del evento, que recaería en la mercantil EULEN,S.A en tanto titular en exclusiva de su gestión.

Consta acreditado en el expediente que el procedimiento se tramitó siguiendo la normativa que le es de aplicación, si bien no fue posible su conclusión y por ende, su adjudicación, con carácter previo al inicio de la prestación. No obstante, la actuación se ejecutó.

Habiéndose remitido a este Servicio factura que detalla prestaciones llevadas a cabo por dicho proveedor, se origina una obligación legal de proceder a su abono, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración. Tramitado expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General emitió informe y documento contable ADO en fecha 7 de septiembre de 2026, advirtiendo que corresponderá al Pleno la decisión sobre si continua el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de ejecución del Presupuesto, y a la vista del informe de la Intervención de 7 de septiembre de 2026, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: FOEU-32142

Expediente: 20/2025-PS 1

Objeto: arrendamiento del espacio Cartuja Center Cite para la celebración de la Gala El Llamador 2025.

Acreedor: EULEN,S.A. (A- 28517308)

Código Seguro De Verificación	4ElREDyAi8oH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	07/09/2026 15:15:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ElREDyAi8oH5dlGZbQbPw==		



Importe: 21.230,66 €

Aplicación Presupuestaria: 01121-33802-48900

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 21.230,66 € y reconocer la obligación de pago de la a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándola a la aplicación presupuestaria 01121-33802-48900 del Presupuesto de 2026, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal.

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a la acreedora afectada y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2026 y para el abono de la referida factura.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES

Fdo.: Manuel Alés del Pueyo

Código Seguro De Verificación	4ElREDyAi8oH5dlGZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	07/09/2026 15:15:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ElREDyAi8oH5dlGZbQbPw==		



Expte. 235/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de la solicitud formal efectuada por este órgano con fecha 11 de febrero de 2026, y de la subsiguiente contestación oficial y certificación literal de la Hermandad de San Bernardo de fecha 11 de marzo de 2026 —por la que se traslada la aprobación unánime de su Cabildo General celebrado el pasado día veinte de enero de dos mil veintiséis—, relativa a la designación de María Santísima del Refugio como Patrona del Cuerpo de Bomberos de Sevilla, como referente devocional e institucional necesario para el correcto y solemne desarrollo de los actos oficiales y de representación de carácter público del Cuerpo, y teniendo en cuenta las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) atribuye al Pleno de la Corporación, propone a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la designación y el otorgamiento oficial de María Santísima del Refugio, titular de la Hermandad de San Bernardo, como Patrona del Cuerpo de Bomberos de Sevilla, como referente devocional e institucional para los actos oficiales y de representación de carácter público del Cuerpo que así lo requieran.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y a la Hermandad de San Bernardo.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	miA+FpqS45hvLTedL+TaHw==		
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	02/09/2026 12:45:02
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/miA+FpqS45hvLTedL+TaHw==		
		Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 1543/2025 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 1543/2025 , instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Gestión de Emergencias de Andalucía, consistente en:

- la amortización de las plazas vacantes existentes en las categorías afectadas por la citada reestructuración, que se acompaña como Anexo I.

- la creación de las nuevas plazas correspondientes al Grupo B, con las categorías de Inspector/a, Subinspector/a y Subinspector/a Conductor en el número y con la clasificación profesional correspondiente, que se acompaña como Anexo II.

SEGUNDO.- Declarar como plazas a extinguir de Sargento y Suboficial, aquellas ocupadas por personal funcionario de carrera pertenecientes a los Subgrupo A2 o C1, que no reúnan la titulación exigida para el acceso al Grupo B o bien no opten por la reclasificación, así como aquellas plazas ocupadas de forma provisional en dichas categorías, que pasarán a estar incluidas dentro de la Escala Ejecutiva Grupo B.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	Cuk6o72H8uWDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/09/2026 10:30:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cuk6o72H8uWDbXRC8p/KNw==			

ANEXO I: PLAZAS VACANTES OBJETO DE AMORTIZACIÓN

TIPO PLAZA	CÓDIGO PLAZA	PLAZA	RELACION EMPLEO	GRUPO
1000000870	2326	JEFE SERVICIO EXT. INCENDIOS	F	A1
1000000891	2790	SUBOFICIAL (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000891	2344	SUBOFICIAL (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2368	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2360	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2354	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2802	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2364	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2377	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2359	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2375	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2358	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2370	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2332	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	2362	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000901	6445	SARGENTO (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000900	2361	SARGENTO EXT.INC.	F	C1
1000000911	2379	SARGENTO CONDUCTOR (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000911	2381	SARGENTO CONDUCTOR (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000911	2383	SARGENTO CONDUCTOR (A2) EXT.INC.	F	A2
1000000900	2384	SARGENTO CONDUCTOR EXT.INC.	F	C1

1

Código Seguro De Verificación	Cuk6o72H8uWDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/09/2026 10:30:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cuk6o72H8uWDbXRC8p/KNw==		



ANEXO II: PLAZAS NUEVA CREACIÓN

NÚMERO DE PLAZAS	PLAZA	RELACION EMPLEO	GRUPO
1	INTENDENTE SPEI	F	A1
2	INSPECTOR SPEI	F	B
14	SUBINSPECTOR SPEI	F	B
4	SUBINSPECTOR-CONDUCTOR SPEI	F	B

Código Seguro De Verificación	Cuk6o72H8uWDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/09/2026 10:30:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cuk6o72H8uWDbXRC8p/KNw==		



Nº Expediente ADE: 53/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ordenó la instrucción del expediente de referencia para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas presentadas por Valora Prevención S.L. (ahora Avanta Prevención Integral S.L.) por un importe total de 6.077,94€ correspondientes a la prestación de servicios en el marco del Contrato de Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla durante el ejercicio 2022 (expte. 2021/000998).

Emitidos los oportunos informes por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Intervención General, y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921, de 20 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. La adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas presentadas por Valora Prevención S.L. (ahora Avanta Prevención Integral S.L.), con CIF nº B97673453, por un importe total de seis mil con setenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (6.077,94 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01094 22102 22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales) por los servicios prestados en ejecución del contrato de Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla durante el ejercicio 2022, conforme al detalle que se indica a continuación:

TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.	F/556694	08/06/2022 MAÑANA. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx28 alumnos = 462 09/06/2022 MAÑANA. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx28 alumnos = 462 08/06/2022 TARDE. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx27 alumnos = 445,5 09/06/2022 MAÑANA. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx24 alumnos = 396	1.765,50 €

Código Seguro De Verificación	jHk/QJs/YeC9Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	23/07/2026 11:23:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jHk/QJs/YeC9Yogvj98EFw==		



AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.	F/601671	Evaluación de riesgos : inicial Evaluación de riesgos psicosociales Medidas de emergencia : realización, formación o implantación	4.312,44€
---------------------------------------	----------	---	-----------

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	jHk/QJs/YeC9Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	23/07/2026 11:23:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jHk/QJs/YeC9Yogvj98EFw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Turismo y Cultura
Dirección General de Turismo
Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Visto el expediente 19/2026, instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integrales para la aprobación por el Pleno de la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la **Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad**, así como la aprobación de sus Estatutos, como miembro de pleno derecho, y una vez realizadas las actuaciones y emitido informe por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, la Teniente de Alcalde delegada de Turismo y Cultura, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución n.º 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la “Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad, como miembro de pleno derecho.

SEGUNDO.- Aceptar los Estatutos de la Asociación asumiendo los derechos y obligaciones establecidos en sus disposiciones estatutarias en su condición de nuevo socio.

TERCERO: Facultar a la Delegada de Turismo y Cultura, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites, gestiones, comunicaciones y suscripción de documentos resulten necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos y para la representación del Ayuntamiento de Sevilla en los órganos de gobierno y de trabajo de la Red.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA TURISMO Y CULTURA
Fdo. Ángela M.ª Moreno Ramón

Código Seguro De Verificación	+0Jwf5WgOA62ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	09/09/2026 13:16:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+0Jwf5WgOA62ynTctkpwAQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Expte. 23/2026 ADE

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con fecha 30 de junio de 2026, la Teniente Alcalde Delegada de Turismo y Cultura resolvió que se procediese a iniciar la oportuna tramitación administrativa del expediente 23/2026, instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla del reconocimiento de deuda relativo a las facturas presentadas por la Red Huellas de Santa Teresa, Red Spain Convention Bureau, Red de Ciudades AVE y Red de Cooperación Ciudades en la Ruta de la Plata correspondientes a la anualidad 2025.

Habiéndose presentado las correspondientes facturas en la plataforma de facturación electrónica FACE, se origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

En el expediente constan las factura conformadas por la Delegada de Turismo de Turismo y la Jefa del Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, y para cuya atención existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal.

Asimismo, visto el informe favorable de intervención de fecha 5 de agosto de 2026, y emitidos los documentos contables ADO fiscalizados por la Intervención, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Cultura, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación del importe total de 24.437,29 euros correspondientes a las facturas relativas a las cuotas de la anualidad 2025 de las redes que a continuación se relacionan y abonar las facturas relacionadas y los importes indicados con cargo a las siguientes partidas:

N.º factura fecha	RED	CIF	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
25/000014 20/03/2025	Asociación Red de Ciudades Ave	G99086001	7.000,00 €	01191 43201 48203
2025 A/11 15/07/2025	Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España Huellas de Teresa de Jesús	G05248513	5.500,00 €	01191 43201 48204

Código Seguro De Verificación	IB1SuU5/ElNe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	07/08/2026 13:13:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1SuU5/ElNe1jE9bp4CGw==		





Área de Turismo y Cultura
Dirección General de Turismo
Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Emit-25/33 29/05/2025	Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata	G33833997	8.422,29 €	01191 43201 48202
RSC/RSC/25- 00047 11/06/2025	Spain Convention Bureau	G28783991	3.515,00 €	01191 43201 48205

SEGUNDO.- Remitir el anterior acuerdo a proveedores afectados y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2026 y para el abono de las referidas facturas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA
Ángela M.^a Moreno Ramón

Código Seguro De Verificación	IB1SuU5/ElNe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	07/08/2026 13:13:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IB1SuU5/ElNe1jE9bp4CGw==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 360/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona, relativa servicio de mantenimiento de campos de césped artificial, Distrito IMD, Triana-Los Remedios, para el periodo del 13 de marzo de 2022 al 22 de diciembre de 2024, expediente 2022/001344, emitido informe por el Jefe de la Sección de Mantenimiento, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 433,59€ (IVA Incluido), en concepto de servicio de mantenimiento de campos de césped artificial, Distrito IMD, Triana-Los Remedios, para el periodo del 13 de marzo de 2022 al 22 de diciembre de 2024, expediente 2022/001344, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34200.21200, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
A/241615	Servicios de mantenimiento de campos de césped artificial en Distrito Triana-Los remedios periodo 01-10-2024 al 31-10-2024	433,59	ROYALVERD SERVICE SLU
		433,59	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen M^a Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	TA3GpkLeLSrgsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	29/07/2026 17:25:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TA3GpkLeLSrgsDpiSyxzWQ==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 361/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona, relativa al servicio de organización de actividades participativas en el Distrito IMD, Triana-Los Remedios del mes de noviembre de 2025, del contrato de servicios para la organización dentro del programa de Distritos 2025 (expte 2025/1230), emitido informe por el Director del Distrito IMD, Triana-Los Remedios, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.796,95€ (IVA Incluido), en concepto de servicio de organización de actividades participativas en el Distrito IMD, Triana-Los Remedios del mes de noviembre de 2025, del contrato de servicios para la organización dentro del programa de Distritos 2025 (expte 2025/1230), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22609, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
25/34	Servicios de organización de actividades participativas en el Distritos Triana-Los Remedios del mes de noviembre de 2025, del contrato de servicios para la organización dentro del programa de Distritos 2025, exp 2025/001230.	4.796,95	SGD GLOBAL SL
		4.796,95	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	Sb79tVAmqIQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	29/07/2026 17:25:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sb79tVAmqIQEp8kL+Ggn5w==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 362/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona, relativa a los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad “Sevilla Sobre Ruedas”, realizados el 14 de diciembre de 2025, emitido informe por el Jefe de Servicio de Deportes, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 29.234,00€ (IVA Incluido), en concepto de servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad “Sevilla Sobre Ruedas”, realizados el 14 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22609 “Gastos en actividades deportivas”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
2025-/379	14 DICIEMBRE 2025	29.234,00	GOFAN SIGLO XXI S.L.
		29.234,00	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	D74DvRU0pX64OgLXKysZYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	29/07/2026 17:25:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D74DvRU0pX64OgLXKysZYQ==		



Área de Alcaldía

Dirección General del Distrito Macarena

Expte. ADE 7/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 5/2026 instruido por el Distrito Macarena para el abono a AQUA NERA S.L.. de la factura electrónica núm. AQ/25/23, con fecha de registro 12-02-2025, por importe total de 3.932,50 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2026 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 7/2026
Objeto: Servicios de zambomba navideña en el Distrito Macarena el día 21 de diciembre del 2024. expte 2024/MEN/001226
Acreedor: AQUA NERA S.L. CIF: B91630079
Nº de facturas: AQ/25/23
Fecha de registro: 12-02-2025
Importe: 3.932,50 € (IVA incluido)
Aplicación Presupuestaria: 01712-33402-22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención.

Sevilla, a la fecha de la firma

La Capitular Delegada del Distrito Macarena

Carmen María Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	OPOn9Bapv8M9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	11/09/2026 11:59:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OPOn9Bapv8M9K7Jak0JwNQ==		



Área de Alcaldía
Dirección General del Distrito Macarena

Expte. ADE 10/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 10/2026 instruido por el Distrito Macarena para el abono a EVENTOS PAREJA, S.L.U. de la factura electrónica núm. EVE-/8074, con fecha de registro 24-09-2024, por importe total de 5.559,49 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 21 de julio de 2026 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 10/2026
Objeto: Por los servicios prestados para la actividad organizada por el Distrito Macarena los días 6, 13 y 20 de septiembre 2024 en el parque Torre De Los Perdigones para el festival tres culturas tres continentes (EXP2023/955 LOTE 1 FACT 5)
Acreedor: EVENTOS PAREJA, S.L.U CIF: B90220237
Nº de facturas: EVE-/8074
Fecha de registro: 24-09-2024
Importe: 5.559,49 € (IVA incluido)
Aplicación Presupuestaria: 01712. 92401.48900 SUBVENCIÓN LIBRE

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Capitular Delegada del Distrito Macarena

Carmen María Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	72daEWnWalIBFur2ft7VFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	08/09/2026 11:53:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/72daEWnWalIBFur2ft7VFg==		



EXPEDIENTE: ADE 14/2026**ASUNTO RELACIONADO:** Factura 1250647880 (SGAE - FESTRIANA ROCK**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la contratación de las actuaciones musicales para el evento "FESTRIANA ROCK" (celebrado el 5 de diciembre de 2025) a través de la mercantil ARTISTAMENTE S.L., depositaria de los derechos de exclusividad de los artistas. Con fecha 19 de diciembre de 2025, la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante, SGAE/EGDPI) presentó a través de la plataforma FACe la factura nº 1250647880, por un importe de 565,68 euros, en concepto de derechos de propiedad intelectual devengados por dicha actividad.

Vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto cuyas especificaciones a continuación se señalan:

Empresa: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI con CIF ESG28029643

Nº de Factura: 1250647880

Fecha: 19/12/2025

Objeto: Derechos de propiedad intelectual sobre las actuaciones de los grupos musicales durante la celebración del Festrana Rock el 6 diciembre 2025.

Importe: 565,68 € (IVA incluido)

Aplicación Presupuestaria: 01716 33402 20900

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA

Código Seguro De Verificación	h001rEghrKDmkT63zwbxbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/07/2026 09:22:00
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h001rEghrKDmkT63zwbxbA==			



Área: Alcaldía

Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Expte ADE.: 64/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. (CIF: B91166512), por un importe de 4.447,66 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio anterior por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Emit- /250312	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L	Servicio de control de acceso a la Sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y otros edificios adscritos al mismo, desde el 19 al 30 de diciembre de 2025.	4.447,66 euros

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNIDIPAL DEL

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Fdo.: D. José Luis García Martín

Código Seguro De Verificación	Js8Av/yotBPShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	29/06/2026 12:39:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Js8Av/yotBPShYSWhTriMA==		





PROPUESTA EN APOYO DE CEUTA Y MELILLA, EN DEFENSA DE SU ESPAÑOLIDAD Y PARA PONER EN VALOR LOS VÍNCULOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y HUMANOS QUE UNEN A LAS CIUDADES AUTÓNOMAS CON LA CIUDAD DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Sevilla quiere expresar, a través de esta propuesta, su firme apoyo, cercanía y solidaridad con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con sus instituciones y, especialmente, con todos sus ciudadanos.

Ceuta y Melilla forman parte integrante del territorio español y del Estado español. En ambas Ciudades Autónomas rigen plenamente la Constitución Española, el ordenamiento jurídico español y los principios del Estado social y democrático de Derecho. Su condición de ciudades españolas y su pertenencia al territorio nacional no pueden ser objeto de cuestionamiento ni de negociación al margen de los procedimientos previstos por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

La defensa de Ceuta y Melilla no debe entenderse únicamente desde una perspectiva territorial o institucional. También debe contemplarse desde los profundos vínculos históricos, culturales, sociales y humanos que unen a estas dos ciudades con Andalucía y, de manera singular, con Sevilla.

Sevilla es la capital de Andalucía y punto de encuentro entre pueblos, culturas y territorios. Su condición de ciudad abierta al Guadalquivir, al Atlántico y al Mediterráneo ha contribuido a forjar una relación secular con el norte de África y, especialmente, con las ciudades españolas situadas al otro lado del Estrecho.

Estos vínculos no pertenecen únicamente al pasado. Se mantienen vivos a través de las relaciones familiares, sociales, culturales, económicas e institucionales existentes entre Sevilla, Ceuta y Melilla.

Código Seguro De Verificación	SziQUJMamKY0c72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/09/2026 17:40:41	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SziQUJMamKY0c72+A0twGw==			



La propia Ciudad Autónoma de Ceuta ha puesto de manifiesto públicamente los numerosos vínculos que mantiene con Sevilla, destacando que ambas ciudades comparten historia y tradiciones, así como una vocación de servir de puente entre culturas y continentes. Del mismo modo, las relaciones institucionales entre Andalucía, Ceuta y Melilla han sido reforzadas mediante protocolos de colaboración que reconocen expresamente sus vínculos históricos, culturales, económicos y sociales.

En nuestra ciudad conviven alrededor de 1000 sevillanos de origen ceutí, que forman parte indispensable del tejido de nuestra ciudad con una importante participación a través de instituciones como Casa de Ceuta. No podemos cerrar los ojos ante la incertidumbre que sufren nuestros conciudadanos por la crítica situación de su ciudad de origen.

En el caso de Melilla, esta relación ha tenido también una expresión institucional directa con el Ayuntamiento de Sevilla, mediante el protocolo de colaboración suscrito entre ambas ciudades en 2025, destinado a reforzar la cooperación y el intercambio entre sus respectivas sociedades.

Defender Ceuta y Melilla es defender España y Andalucía. Es reconocer a miles de españoles que viven en ambas ciudades y que desarrollan allí su proyecto de vida con plena normalidad como ciudadanos españoles, titulares de los derechos y sujetos a los deberes establecidos por la Constitución y las leyes.

Por ello, esta Corporación considera necesario reafirmar públicamente que Ceuta y Melilla son ciudades españolas, integradas en el territorio español y dotadas de autonomía conforme a sus respectivos Estatutos de Autonomía, y que la garantía de su seguridad, de los derechos y libertades de sus ciudadanos y de la integridad del territorio nacional corresponde, en el marco de la Constitución y las leyes, a las instituciones competentes del Estado.

Asimismo, Sevilla quiere reivindicar el papel de las relaciones entre nuestras ciudades como instrumento para fortalecer el conocimiento mutuo, la cooperación y la cohesión territorial. La cercanía histórica y humana existente constituye una oportunidad para estrechar aún más los lazos entre Sevilla, Ceuta y Melilla. Como así quedó

Código Seguro De Verificación	SziQUJMamKY0c72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/09/2026 17:40:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SziQUJMamKY0c72+A0twGw==		





demostrado el pasado día 2 de septiembre, cuando más de 60.000 sevillanos nos echamos a la calle en apoyo de los habitantes de la ciudad de Ceuta ante la invasión del territorio nacional que sufrimos este pasado mes de julio y agosto.

La defensa de Ceuta y Melilla debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y sustentarse en la responsabilidad institucional, la solidaridad, la unidad y el respeto al marco constitucional.

Por todo ello, este Grupo Municipal somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con sus instituciones y con todos sus ciudadanos, especialmente con los sevillanos de origen ceutí y melillense, reafirmando su compromiso con la convivencia, la seguridad y la plena efectividad de los derechos y libertades reconocidos por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno reconoce y reafirma que Ceuta y Melilla son ciudades españolas, que forman parte integrante del territorio español y se encuentran plenamente sometidas a la Constitución Española y al ordenamiento jurídico español, de conformidad con sus respectivos Estatutos de Autonomía y con el resto de las normas aplicables.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno rechaza cualquier actuación, declaración o pretensión que, al margen de los procedimientos constitucionales y legales, tenga por objeto cuestionar o menoscabar la soberanía que corresponde al Estado español sobre Ceuta y Melilla, su integridad territorial o la condición española de ambas Ciudades Autónomas.

Código Seguro De Verificación	SziQUJMamKY0c72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/09/2026 17:40:41	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SziQUJMamKY0c72+A0twGw==			



CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno pone en valor los profundos vínculos históricos, culturales, sociales y humanos existentes entre Sevilla, Ceuta y Melilla, y reconoce a ambas Ciudades Autónomas como parte integrante de la historia y de la realidad española, andaluza.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno manifiesta su compromiso de continuar impulsando y fortaleciendo, dentro del ámbito de sus competencias, las relaciones institucionales, culturales, sociales y económicas con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, promoviendo iniciativas que permitan estrechar los vínculos entre sus ciudadanos.

SEXTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno insta al Gobierno de España, en el ejercicio de las competencias que constitucional y legalmente le corresponden, a garantizar la seguridad y la defensa de Ceuta y Melilla, así como la protección de sus ciudadanos, proporcionando los recursos humanos, materiales y operativos que resulten necesarios para asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades y la protección de las fronteras españolas.

SÉPTIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno insta al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que le atribuyen la Constitución y las leyes en materia de defensa y Fuerzas Armadas, seguridad pública, control de fronteras, inmigración y extranjería, nacionalidad, relaciones internacionales y demás ámbitos reservados al Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Ciudades Autónomas, a la Junta de Andalucía y a las entidades locales conforme al ordenamiento jurídico.

OCTAVO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno solicita que las Administraciones públicas competentes actúen de forma coordinada con las instituciones de Ceuta y Melilla, respetando el marco constitucional, estatutario y legal aplicable, y evitando

Código Seguro De Verificación	SziQUJMamKY0c72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/09/2026 17:40:41	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SziQUJMamKY0c72+A0twGw==			



trasladar a las Ciudades Autónomas responsabilidades, cargas o funciones que correspondan al Estado o a otras Administraciones públicas.

NOVENO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno expresa el reconocimiento y agradecimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las Fuerzas Armadas, a las policías locales, a los servicios de emergencia y a los empleados públicos que desarrollan su labor en Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de sus ciudadanos.

DÉCIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno acuerda promover, dentro de sus competencias, actuaciones culturales, educativas, patrimoniales y divulgativas que contribuyan a dar a conocer entre los sevillanos la historia de Ceuta y Melilla y los vínculos que históricamente han unido a ambas ciudades con Sevilla y con Andalucía.

UNDÉCIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno aprueba el favorecer el mantenimiento y la ampliación de los cauces de colaboración existentes entre Sevilla, Ceuta y Melilla, incluyendo el impulso de encuentros institucionales, culturales y sociales que permitan reforzar los lazos entre sus respectivas sociedades, de acuerdo con la legislación aplicable y con respeto a las competencias de cada Administración.

DUODÉCIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno declara que Ceuta y Melilla son ciudades españolas, forman parte integrante del territorio español y ejercen su autonomía en los términos establecidos por la Constitución, sus respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. Asimismo, manifiesta que la garantía de su seguridad, de su integridad territorial, de la protección de sus fronteras y de los derechos y libertades de sus ciudadanos exige la actuación coordinada de todas las Administraciones públicas y, en particular, el ejercicio

Código Seguro De Verificación	SziQUJMamKY0c72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/09/2026 17:40:41
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SziQUJMamKY0c72+A0twGw==		





efectivo por el Gobierno de España de las competencias que constitucional y legalmente le corresponden.

DECIMOTERCERO.- De la presente propuesta se dará traslado al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, a las Presidencias de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Sevilla a fecha que consta a pie de firma

Fdo: Juan Fco Bueno Navarro

**Portavoz del Grupo Mpl del Partido Popular
en el Ayuntamiento de Sevilla**

Código Seguro De Verificación	SziQUJMamKY0c72+A0twGw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro			Firmado	03/09/2026 17:40:41
Observaciones				Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SziQUJMamKY0c72+A0twGw==				



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE LA DEFENSA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La lucha contra la violencia de género no debería ser una asignatura optativa para el gobierno de turno, sino que es una necesidad y una obligación legal. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, define ésta como el “símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad”. El Real Decreto-ley 9/2018, dictado para desarrollar el Pacto de Estado, incorporó a las competencias propias de los municipios (mediante la modificación del artículo 25.2 de la Ley 7/1985), la “promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”, y estableció transferencias finalistas del Estado a los ayuntamientos para ejercerla. En Andalucía, la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, y la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, completan ese marco.

El acuerdo de gobierno suscrito entre el Partido Popular y VOX para la investidura de Juan Manuel Moreno rompe el consenso sobre el que se construyó dicho marco. Se trata de un documento de sesenta páginas y ciento cincuenta medidas en el que, según ha denunciado la Secretaría de Igualdad del PSOE de Andalucía, no aparece ni una sola vez la violencia machista. El texto asume el compromiso de revisar y, en su caso, derogar las normas que califica de ideológicas, categoría bajo la que VOX ha situado de forma sistemática en el Parlamento andaluz las leyes de igualdad y contra la violencia de género. En el imaginario de este partido, toda norma relacionada con la mujer que no esté vinculada a la maternidad es descalificada como “ideológica”, un reduccionismo absurdo que lo que pretende, en última instancia, es retroceder varias décadas las conquistas alcanzadas en igualdad de género.

El reparto de responsabilidades ha llevado ese compromiso del papel a la gestión. Los decretos de estructura aprobados por el Consejo de Gobierno en julio de 2026 atribuyen a la Consejería que dirige el vicepresidente segundo de la Junta y líder andaluz de VOX, Manuel Gavira, la organización de los equipos psicosociales de apoyo a la Administración de Justicia, la de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el impulso de los protocolos de actuación en materia de violencia de género. A ello se suman el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, cuyas personas

Código Seguro De Verificación	9qoMwDYblcyNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:00	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9qoMwDYblcyNCyjnYT2L/Q==			

usuarias son en su gran mayoría mujeres víctimas de violencia machista, y los Puntos de Encuentro Familiar.

No son servicios cualesquiera. Los informes de las Unidades de Valoración sirven a los juzgados para resolver sobre órdenes de protección, medidas civiles, custodias y regímenes de visita, y a la propia Junta para conceder ayudas a las mujeres agredidas. En 2019, el entonces líder de VOX en el Parlamento andaluz registró una solicitud para obtener la relación con nombres y apellidos de los psicólogos, trabajadores sociales y médicos forenses que habían integrado esas unidades entre 2012 y 2019, con el propósito declarado de depurar a quienes, a su juicio, actuaban por motivos ideológicos. El Gobierno andaluz no entregó entonces aquella lista, amparándose en la legislación de protección de datos. Siete años después, quien la reclamó gestiona el servicio.

La cesión se produce, además, en el peor momento posible. Andalucía encabeza el número de víctimas mortales por violencia de género en España y concentra una parte desproporcionada de los feminicidios registrados en lo que va de 2026 (7 mujeres asesinadas hasta el 7 de agosto), hasta el punto de que el Ministerio de Igualdad ha reclamado públicamente a las instituciones andaluzas un refuerzo de la prevención y la protección. Ninguna administración puede permitirse en este contexto abrir un solo interrogante sobre la continuidad, la suficiencia o la orientación de los servicios que sostienen a las víctimas.

Lo ocurrido en la Junta de Andalucía no es ajeno a lo que este Ayuntamiento ya conoce. El acuerdo presupuestario de 2025 entre el Gobierno de José Luis Sanz y VOX incluyó la creación de la Oficina Municipal de Apoyo a la Maternidad, dotada con 165.000 euros anuales, dirigida por una dirigente de VOX y acompañada de un convenio con la asociación Provida.

En definitiva, la protección de las mujeres y las conquistas alcanzadas en igualdad se encuentran ante una encrucijada en la que, si no alzamos todas nuestras voces, corremos el riesgo de que se desmonten sin tan siquiera derogar una sola ley.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sevilla reafirma su compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con las leyes andaluzas de igualdad y

Código Seguro De Verificación	9qoMwdYblcyNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:00	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9qoMwdYblcyNCyjnYT2L/Q==			

contra la violencia de género, y rechaza cualquier revisión, derogación o dejación de funciones que reduzca la protección de las mujeres.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar que las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, los equipos psicosociales de la Administración de Justicia, el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía y los Puntos de Encuentro Familiar mantienen íntegros su personal, su presupuesto y sus protocolos, y a no introducir en ellos ninguna modificación que suponga un menoscabo de la atención a las víctimas.
3. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de la provincia de Sevilla, cubriendo las plazas vacantes y reduciendo los plazos de emisión de informes.
4. Destinar íntegramente los fondos que el Ayuntamiento de Sevilla recibe del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a programas de prevención, atención a las víctimas y coeducación, e informar anualmente en Comisión del importe recibido y de su ejecución.
5. Elaborar y aprobar, en el plazo de seis meses, un nuevo Plan Municipal contra la Violencia de Género, con memoria económica y calendario de ejecución, con la participación del Consejo Municipal de la Mujer y del movimiento feminista de la ciudad.
6. Recuperar el presupuesto de las políticas municipales de igualdad y reforzar el Servicio de la Mujer, avanzando en la implantación de un centro integral de atención a las mujeres en todos los distritos de la ciudad.
7. Suprimir la Oficina Municipal de Apoyo a la Maternidad y el convenio con la asociación Provida, y destinar esos recursos a los servicios públicos municipales de información, atención y acompañamiento a las mujeres.
8. Poner en marcha, en colaboración con la comunidad educativa, un programa municipal estable de coeducación y prevención de la violencia de género dirigido a la población adolescente y joven de Sevilla.
9. Mantener y mejorar la formación especializada en violencia de género del personal municipal que atiende a las víctimas.

Código Seguro De Verificación	9qoMwYblcyNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9qoMwYblcyNCyjnyT2L/Q==		



En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	9qoMWdYblcyNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9qoMWdYblcyNCyjnyT2L/Q==		



AL AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL IMPULSO DE UN PLAN DE REGENERACIÓN URBANA, MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, ZONAS VERDES, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GRAN PLAZA, MARQUÉS DE PICKMAN Y SU ENTORNO

La Gran Plaza es hoy en día uno de los puntos neurálgicos del Distrito Nervión. Creada en los años veinte como núcleo de partida del proyecto ideado por Anibal González para la construcción de la Ciudad Jardín de La Esperanza con motivo de la celebración de la Exposición Iberoamericana de 1929. El proyecto, desarrollado en los terrenos del antiguo cortijo del Maestre Escuela propiedad del Marqués de Nervión, supuso el comienzo de la expansión de esta zona de la ciudad.

Concebida en su origen como un pulmón verde que servía de punto de encuentro y esparcimiento para los sevillanos que habitaron estos nuevos barrios en el extrarradio, el desarrollo residencial de la zona convirtió a la Gran Plaza en cruce de cuatro grandes avenidas, destacando la avenida Marqués de Pickman por ser la apertura de Nervión hacia el sur, y el eje vertebrador de dos barrios nacidos entorno a proyectos de D. Aníbal González, el barrio de Ciudad Jardín y el barrio conocido como Nervión Viejo, levantado alrededor de la antigua Cárcel de La Ranilla.

En la actualidad, a pesar de su estratégica situación y ser nudo de comunicación vital para el entorno por la que atraviesa la línea 1 del Metro, la cercanía del Metrocentro y contar con numerosas líneas de TUSAM, los vecinos y vecinas de esta zona de Nervión denuncian el deterioro urbano de la zona, la suciedad y degradación de sus zonas verdes y acerados, y una creciente sensación de inseguridad debido al aumento de robos y actos vandálicos, la presencia de personas sin hogar en determinados puntos, y los conflictos que generan el público de las casas de juegos y apuestas de la Gran Plaza. Esta situación está empezando a dañar la imagen del principal eje comercial que vertebra y cohesiona toda esta zona de Nervión, y que ha sido hasta ahora la avenida Marqués de Pickman.

Los acerados de Gran Plaza en general son antiguos y su estado varía según los tramos, siendo el peor de ellos todo el espacio comprendido entre las avenidas Cruz del Campo y Eduardo Dato delante del conjunto residencial Lionel Carvallo. En esta zona, con solería antigua y resbaladiza, el acerado presenta grandes hundimientos que acumulan agua cuando llueve, impidiendo el paso a personas mayores y con movilidad reducida. La circulación de motos por la acera para

Código Seguro De Verificación	kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:02
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==		



usarla de aparcamiento deterioran y ensucian el pavimento que presenta un estado deplorable.

Los parterres ajardinados de Gran Plaza y Eduardo Dato se encuentran totalmente abandonados: no se reponen vallados, sólo se podan los setos dónde aún existen y no se realizan nuevas plantaciones ni labores de mantenimiento, según parece, por falta de agua para regar. El estado de abandono es tal que en la actualidad estos jardines se han convertido en puntos de acumulación de basura y en urinarios para perros y otros usuarios.

El arbolado de toda esta zona de Nervión tampoco se mantiene adecuadamente. Son muchos los alcorques vacíos y los tramos de parterres sin árboles, tanto en Gran Plaza como en Eduardo Dato y sus calles adyacentes. También faltan árboles, o están secos o enfermos, en las medianas de las avenidas Cruz del Campo y Ciudad Jardín. Además existen tramos de acerado sin un solo árbol y por tanto, carentes de sombra. El arbolado alto no se poda de forma adecuada y periódica, generando suciedad en muchas zonas y creando espacios muy oscuros en otras como Lionel Carvallo.

En la Avenida Marqués de Pickman la situación no es, ni mucho menos, mejor. El pavimento, con solería diferente en las dos aceras, se encuentra en mal estado, especialmente el acerado derecho que colinda con Ciudad Jardín. Esta acera es estrecha, con suelos resbaladizos, bordillos y losas levantados por los árboles y en muchos tramos intransitable. Los contenedores de basura de la avenida son antiguos, se encuentran en un estado deplorable, y en muchas ocasiones desbordados ya que se sacaron a las avenidas los contenedores de las calles interiores.

La degradación que sufre Marqués de Pickman, el auge de la venta on-line y la proliferación de grandes superficies comerciales, están afectando notablemente al comercio de proximidad en la zona. Marqués de Pickman siempre ha sido una avenida llena de fruterías, pescaderías, zapaterías, floristerías, droguerías, ferreterías, tiendas de ropa, bares y todo tipo de pequeños comercios que daban vida al barrio y eran símbolo de convivencia y multiculturalidad. Hoy vemos que apenas quedan negocios tradicionales y que la calle, antes más transitada de Nervión, ahora tiene multitud de locales cerrados. Por ello los comerciantes de esta zona reclaman medidas que contribuyan al impulso del comercio de manera efectiva, empezando por mejoras urbanísticas en el entorno de Nervión Viejo y Ciudad Jardín que mejoren la accesibilidad y movilidad de los vecinos y vecinas como la eliminación de barreras arquitectónicas en sus calles y la realización de inversiones y conservación de la red de carriles bici existente, que en general se encuentra en un estado lamentable.

En las zonas interiores de Ciudad Jardín y Nervión Viejo no se recogen a tiempo las naranjas, se desbroza tarde y no se barren las hojas caídas de los árboles, creando espacios de suciedad que suponen un auténtico peligro en

Código Seguro De Verificación	kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:02
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==		



determinadas épocas del año. A esta situación de dejadez, debemos añadir que el traslado de los contenedores de las calles interiores a las avenidas y calles principales, ha provocado el desborde de papeleras y bolsas abandonadas en sus inmediaciones ya que hay recorrer más de 200 m para tirar la basura. Del barrio de Ciudad Jardín destacamos en este apartado a los denominados “tenis”, las plazas que albergan los parques infantiles del barrio y que deberían contar con un plan especial de conservación, limpieza, poda, desratización y desbroce durante todo el año.

Mención especial merecen dos de las infraestructuras del barrio de Nervión Viejo: el parque de La Ranilla y el Pabellón de Ingresos de la antigua cárcel del mismo nombre.

Del parque son numerosas las deficiencias y necesidades de inversión y mantenimiento que denuncian los vecinos: pavimentos en mal estado, caminos de tierra intransitables por el riego, juegos para mayores sin reponer, falta de sombra en juegos infantiles, fuentes para beber que no funcionan, fuentes ornamentales sucias y deterioradas, falta de plantaciones, praderas de césped y vegetación secas y en mal estado, sistemas de riego rotos, suciedad, presencia de roedores etc.

Respecto al Pabellón de Ingresos de la antigua Cárcel de La Ranilla, declarado “Lugar de Memoria Histórica”, aún esperamos su recuperación definitiva como Centro de la Memoria Democrática de Sevilla. Una vez finalizadas las obras de rehabilitación llevadas a cabo para reforzar la estructura horizontal y las cubiertas, el Ayuntamiento anunció una segunda fase de obras de adaptación y la redacción del plan museológico. Pero mientras ésto llega, el edificio es frecuentemente vandalizado siendo necesario reforzar su seguridad.

Además de este museo queremos reclamar la necesidad de dotar a los barrios de otros equipamientos necesarios en materia cultural. En este sentido, en la Junta Municipal del Distrito Nervión se aprobó en febrero de 2025 convertir “Villa Encarnita”, un inmueble regionalista de la calle Juan de Oñate, en una biblioteca pública para el barrio de Nervión. A día de hoy, no se ha hecho nada en este sentido.

Por último, y continuando con los edificios regionalistas, no podemos dejar de mencionar como la turistificación sin límite, está afectando ya a todos los barrios de la ciudad, y en el caso de Nervión, afecta no solo a la vivienda sino también a la conservación del patrimonio. A la proliferación de hoteles y apartamentos turísticos, hace unos meses se sumaba la conversión de dos edificios regionalistas de la calle Cristo de La Sed en complejos de apartamentos turísticos, a pesar de contar con Protección C dentro del Catálogo de Inmuebles Protegidos de Barrio de Nervión. Se hace necesario aumentar la protección de estas joyas de Nervión que forman parte del legado de Anibal González en el barrio.

Código Seguro De Verificación	kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:02
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==		



El Ayuntamiento está interviniendo en mejorar la estética de la rotonda central de Gran Plaza, que lleva en obras desde febrero de 2025, pero esta actuación, aunque bienvenida y celebrada por todos, sólo incluye el ajardinamiento completo del espacio central de la plaza y la recuperación de las fuentes ornamentales. Los vecinos y vecinas de la Gran Plaza y Marqués de Pickman tienen necesidades mucho más acuciantes. No quieren perder su arbolado ni sus jardines. Al contrario, quieren que se renueven, se mejoren y se mantengan para que sean refugio climático en los meses de más calor. Quieren Acerados renovados, calles limpias y seguras. Quieren equipamientos e infraestructuras que favorezcan la cultura y el esparcimiento. Quieren iniciativas y actuaciones que devuelvan la vitalidad y el esplendor que siempre tuvieron estas calles de Nervión.

Por ello, y ante la proximidad de la conmemoración del centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929, el Grupo Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente redacte un proyecto de reurbanización integral y sostenible de la Gran Plaza que utilice criterios medioambientales y de accesibilidad para el diseño de las zonas verdes y peatonales, ejecutando de manera inmediata y de forma anticipada las reparaciones necesarias en el tramo comprendido en la confluencia de Eduardo Dato y Cruz del Campo, abarcando todo el conjunto residencial Lionel Carvallo.

Segundo. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente realice un estudio lumínico de las zonas peatonales de la Gran Plaza, de los “tenis” de Ciudad Jardín para mejorar la visibilidad nocturna. .

Tercero. Que la Delegación de Parques y Jardines instale un sistema adecuado de riego en los parterres ajardinados de Gran Plaza y en los adyacentes en Eduardo Dato, y que se realicen actuaciones de mejora en los mismos, con nuevas plantaciones, renovación de setos y vallados donde sea necesario para evitar su vandalización, así como un plan de conservación y mantenimiento.

Cuarto. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ejecute un plan de renovación de Acerados en la Avda. Marqués de Pickman, que unifique la solería de ambas aceras y ampliando en lo posible el Acerado que colinda con el barrio de Ciudad Jardín. Que de igual manera se intervenga en las calles interiores de Ciudad Jardín y Nervión Viejo para adaptar las aceras y los pasos de peatones y garantizar un tránsito seguro y accesible.

Quinto. Que la Delegación de Movilidad proceda a repintar los pasos de peatones y la señalética horizontal de la Gran Plaza, Marqués de Pickman y las calles interiores de Nervión Viejo y Ciudad Jardín que lo requieran.

Código Seguro De Verificación	kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/09/2026 13:16:02	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==			

Sexto. Que la Delegación de Parques y Jardines lleve a cabo un plan especial de mejora y conservación para atender todos los desperfectos y demandas en el Parque de La Ranilla, incluyendo la dotación de sombra de las tres zonas de juegos infantiles.

Séptimo. Que la Delegación de Parques y Jardines realice un estudio del arbolado de la Gran Plaza, Avda. Eduardo Dato, Avda. Cruz del Campo, Avda. Ciudad Jardín y la Avda. Marqués de Pickman y sus calles adyacentes, que determine el estado de los existentes y recomiende las mejores especies según las necesidades de cada zona.

Octavo. Que se lleve a cabo la plantación de arbolado de sombra en todos los alcorques vacíos, reforzando los parterres y tramos carentes de sombra con nuevas plantaciones, incluyendo las medianas de Ciudad Jardín y Cruz del Campo, y que se creen itinerarios de sombra mediante otros elementos en aquellos espacios dónde la plantación de arbolado no la haga posible.

Noveno. Que se anticipen y refuercen los planes de poda, desbroce y recogida de Naranjas en Gran Plaza y calles colindantes, Marqués de Pickman, Ciudad Jardín y Nervión Viejo.

Décimo. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ejecute un plan inmediato de renovación y mejora de la red de carriles bici de las cuatro avenidas que confluyen en la Gran Plaza.

Undécimo. Que se proceda a renovar todo el mobiliario urbano de la zona, de forma urgente en Marqués de Pickman, exigiendo la instalación de bancos para el descanso en todos los Acerados y espacios peatonales que carecen de ellos, para uso y disfrute de todos los vecinos, especialmente, de las personas mayores.

Duodécimo. Que se instale la señalización necesaria para advertir a motos y otros vehículos la prohibición de circular y estacionar en los Acerados peatonales.

Decimotercero. Que LIPASAM incremente y mejore las actuaciones de limpieza, incluyendo el barrido diario de los Acerados, en la Gran Plaza y todo su entorno, incluyendo las calles y plazas interiores de Ciudad Jardín y Nervión Viejo, así como todos los Acerados de las zonas comerciales.

Decimocuarto. Que LIPASAM sustituya los contenedores existentes en Marqués de Pickman y en las calles pendientes de renovar, por modelos nuevos como en otras avenidas del entorno, que se vuelvan a colocar en las calles interiores para facilitar el depósito y reciclaje y que se aumente su número en los puntos donde sean insuficientes, mejorando la limpieza de los mismos.

Decimoquinto. Que se aumenten las actuaciones de la Unidad Municipal de Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES) para atender a las personas

Código Seguro De Verificación	kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	03/09/2026 13:16:02	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==			

sin hogar que frecuentan la Gran Plaza, el Parque de La Ranilla, el entorno de la antigua cárcel y los “tenis” de Ciudad Jardín.

Decimosexto. Que se convoque de manera urgente la Junta Local de Seguridad del Distrito Nervión para coordinar actuaciones con la Policía Nacional que garanticen la seguridad y acabe con los robos y actos vandálicos en Gran Plaza, Ciudad Jardín y Nervión Viejo.

Decimoséptimo. Que se lleve a cabo un Plan Específico de Actuación Comercial encaminado a fortalecer el comercio de proximidad en Marqués de Pickman y su entorno e impulsar su crecimiento, incluyendo entre otras medidas:

- a) Desarrollo de campañas de sensibilización y promoción de los comercios de la zona.
- b) Implementar un plan de mejora de la competitividad del pequeño comercio con iniciativas de apoyo a la formación técnica de los comerciantes, información y formación en materia de digitalización de sus negocios y medidas de apoyo a la modernización y actualización de la imagen, el diseño y las estrategias comerciales de los pequeños negocios.
- c) Instalar una nueva señalética con una imagen unificada de la zona comercial, así como renovar y conservar el mobiliario urbano y los equipamientos de la zona.

Decimooctavo. Que se ejecuten las obras de rehabilitación del Pabellón de Ingresos de la Cárcel de la Ranilla para adaptar el edificio al plan museológico para el Centro de la Memoria Democrática de Sevilla.

Decimonoveno. Que se lleven a cabo las obras necesarias para convertir “Villa Encarnita”, en una biblioteca pública para el barrio de Nervión, tal y como se aprobó en la Junta Municipal del Distrito.

Vigésimo. Revisar el grado de protección de los inmuebles regionalistas recogidos en el Catálogo de Inmuebles Protegidos de Barrio de Nervión, para limitar usos y reformas que pongan en riesgo su conservación.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez		Firmado	03/09/2026 13:16:02
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuNUz7wcYUXirgGIQsA6sw==			



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2026, PARA LA HABILITACIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A JÓVENES SEVILLANOS AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE SUS ESTANCIAS ERASMUS EN EL CURSO 2026-2027

El programa Erasmus+ constituye uno de los principales instrumentos europeos de movilidad académica y formación de los jóvenes. Su regulación se contiene, para el periodo 2021-2027, en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, que incorpora entre sus objetivos la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras económicas para participar en las actividades de movilidad.

La Universidad de Sevilla publicó el 3 de noviembre de 2025 la Convocatoria General de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso académico 2026-2027. En su apartado 13.1 se establecía que las ayudas de movilidad del programa Erasmus+ para destinos en países del programa se financiarían «con un máximo de 9 meses de la dotación recibida por el SEPIE». Asimismo, el apartado 13.2 contemplaba, como complemento, las ayudas de la Junta de Andalucía hasta un máximo de nueve meses, con la salvedad de posibles cambios en las condiciones presupuestarias antes de la movilidad.

Tras la adjudicación de los destinos durante enero de 2026, el Centro Internacional celebró el 8 de abril una reunión informativa dirigida a los titulares de las plazas. La documentación oficial utilizada en dicha sesión reiteraba una financiación máxima de 9 meses para los beneficiarios Erasmus de estudios y señalaba, entre los trámites posteriores al nombramiento, la búsqueda de alojamiento, billetes y seguro. En esa misma presentación se indicaba que las condiciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) eran provisionales y se encontraban pendientes de publicación.

Código Seguro De Verificación	jD7yPegj9hh8kTDlwluUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:57	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jD7yPegj9hh8kTDlwluUg==			

El 17 de julio de 2026, la Comisión del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla dictó resolución de adjudicación de las ayudas económicas, fijando para los destinos Erasmus+ europeos una ayuda individual de entre dos y nueve meses y cuantías mensuales de 400, 350 o 300 euros, según el grupo de países, además de los complementos que pudieran corresponder a estudiantes con menos oportunidades y de la ayuda de viaje.

No obstante, después de que el SEPIE publicara el 22 de julio los listados provisionales y la asignación presupuestaria correspondiente a la convocatoria Erasmus+ 2026, la Universidad de Sevilla dictó una resolución complementaria, firmada el 29 de julio, que concretó la financiación de las estancias de curso completo en un máximo de siete meses. La propia resolución dispone que las estancias superiores a dicho límite, hasta nueve meses, únicamente podrían revisarse si aumenta la financiación del SEPIE como consecuencia de las alegaciones formuladas por la Universidad o si existe disponibilidad presupuestaria adicional al cierre de la estancia.

Esta alteración se ha producido cuando los alumnos ya tenían adjudicados y aceptados sus destinos, habían realizado los trámites exigidos por las universidades de acogida y, en numerosos casos, habían contratado alojamiento, desplazamientos y seguros. La diferencia de hasta dos meses sin financiación puede representar un perjuicio económico relevante para cada estudiante, especialmente en los destinos con mayor coste de vida y para las familias con menos recursos.

La referencia inicial a un máximo de nueve meses configuró el escenario económico oficial con arreglo al cual los alumnos y sus familias adoptaron decisiones y asumieron gastos. La concreción tardía de un límite de siete meses quiebra esa expectativa y puede obligar a algunos jóvenes a reducir, cancelar o financiar íntegramente una parte de una movilidad académica ya concedida.

La Universidad de Sevilla ha presentado alegaciones ante el SEPIE y ha manifestado que no descarta completar las ayudas cuando se conozca la resolución definitiva y puedan evaluarse los recursos disponibles. En consecuencia, cualquier ayuda municipal deberá configurarse con carácter extraordinario, complementario y

Código Seguro De Verificación	jD7yPegj9hh8kTDlwluUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jD7yPegj9hh8kTDlwluUg==		



subsidiario, evitando que se financien dos veces los mismos meses y condicionando su cuantía al déficit que finalmente resulte acreditado.

Aunque esta situación se ha puesto de manifiesto a raíz de las resoluciones adoptadas por la Universidad de Sevilla, el programa Erasmus+ se desarrolla en el conjunto de las universidades participantes. Por ello, una eventual respuesta municipal no debe quedar vinculada a una institución universitaria concreta, sino a la condición de joven empadronado en Sevilla que haya sufrido una reducción sobrevenida de la financiación de su estancia, con independencia de la universidad española, pública o privada, en la que curse sus estudios.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación, mientras que su artículo 48 ordena a los poderes públicos promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Su artículo 7.4 permite el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas siempre que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera municipal y no se incurra en una ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración, con sujeción a los informes legalmente exigibles.

En VOX tenemos claro que la acción municipal no puede sustituir las responsabilidades financieras de otras entidades administrativas, pero sí que debemos tener un objetivo en esta corporación: que, dentro del marco legal y presupuestario, los estudiantes empadronados en Sevilla, con independencia de la universidad en la que cursen sus estudios, puedan aspirar a que su Ayuntamiento venga a resarcir un perjuicio económico sobrevenido que puede impedirles completar una oportunidad formativa ya adjudicada y para la que llevan meses preparándose.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jD7yPegj9hh8kTDlwlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jD7yPegj9hh8kTDlwlhuUg==		



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la distintas universidades en las que cursen estudios jóvenes empadronados en Sevilla, dentro del marco de colaboración interadministrativa y con respeto a la normativa de protección de datos, información agregada sobre el número de estudiantes afectados, la duración efectiva de sus estancias, los meses que finalmente queden sin financiación y el número de afectados que tengan su residencia y empadronamiento en el municipio de Sevilla.

SEGUNDO. Que, desde la delegación correspondiente y una vez conocida la financiación definitiva, previos los informes jurídicos, competenciales, de inexistencia de duplicidad y de sostenibilidad financiera que resulten preceptivos, se habilite una convocatoria extraordinaria de ayudas destinada a jóvenes empadronados en Sevilla y matriculados en cualquier universidad participante en el programa Erasmus+, que acrediten un perjuicio económico efectivo como consecuencia de la reducción de la financiación de sus estancias durante el curso 2026-2027.

TERCERO. Establecer que dichas ayudas tengan carácter complementario y estén limitadas a los meses de estancia efectivamente realizados y no cubiertos por el SEPIE, la Junta de Andalucía, la universidad en la que se encuentre matriculado el beneficiario u otra entidad, e incorporen mecanismos de comprobación, justificación y reintegro.

CUARTO. Valorar que la configuración de las ayudas atienda preferentemente a criterios de renta, percepción de beca general, discapacidad, familia numerosa y demás circunstancias de vulnerabilidad o menor oportunidad reconocidas en la normativa Erasmus+.

QUINTO. Prever, como alternativa a la convocatoria municipal y siempre que los informes técnicos concluyan que resulta más eficaz y garantista, la formalización de uno o varios convenios de colaboración con las universidades de procedencia de los estudiantes afectados y las correspondientes subvenciones nominativas, para que dichas instituciones gestionen el complemento económico destinado exclusivamente a

Código Seguro De Verificación	jD7yPegj9hh8kTDlwluUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jD7yPegj9hh8kTDlwluUg==		



estudiantes empadronados en Sevilla, con sujeción a los requisitos, controles e incompatibilidades establecidos por el Ayuntamiento.

SEXTO. Realizar las actuaciones necesarias para incorporar esta línea de actuación al Plan Estratégico de Subvenciones y habilitar el crédito adecuado y suficiente mediante la modificación presupuestaria que corresponda, condicionando la cuantía total al número real de beneficiarios y al déficit de financiación definitivamente acreditado.

Fdo. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	jD7yPegj9hh8kTDlwlhuUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jD7yPegj9hh8kTDlwlhuUg==			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX
EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE
SEPTIEMBRE DE 2026, PARA EL RESPALDO INSTITUCIONAL DE
SEVILLA A LA CIUDAD DE CEUTA**

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad territorial y la

Código Seguro De Verificación	VIJKHXp7tYTFDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHXp7tYTFDvU6o3uOVw==		



independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendidas igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

Código Seguro De Verificación	VIJKHXp7tYTFdVU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHXp7tYTFdVU6o3uOVw==		



En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

La ciudad de Sevilla no es ajena a esta cuestión. La defensa de la unidad de España, la solidaridad entre todos los españoles y el respaldo a los vecinos de Ceuta y Melilla son valores cívicos que la Corporación municipal puede promover en representación de los sevillanos. La adopción de medidas institucionales y simbólicas mediante los edificios y canales municipales constituye, además, una actuación propia del Ayuntamiento y guarda relación directa con el desarrollo de Sevilla como ciudad comprometida con el orden constitucional y con la cohesión nacional.

Además, conviene recordar, que en Sevilla residen actualmente más de 2000 ceutíes que viven con especial preocupación la situación que están padeciendo sus paisanos

Código Seguro De Verificación	VIJKHXp7tYTFdVU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHXp7tYTFdVU6o3uOVw==			

tras la invasión de los días 30 y 31 de julio del presente año. En solidaridad con nuestros vecinos de origen ceutí, también es preceptivo el desarrollo de medidas de carácter institucional, con el objetivo de que puedan sentir la complicitad en estos momentos de grave dificultad que estarán padeciendo muchos de sus familiares en la ciudad de la que son originarios.

En consecuencia, la presente propuesta incorpora actuaciones concretas que corresponde desarrollar al Gobierno municipal de Sevilla, sin perjuicio de trasladar al Gobierno de la Nación los pronunciamientos de esta Corporación sobre las materias que pertenecen al ámbito estatal.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla**, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta, en nombre de la ciudad, su apoyo y solidaridad con los españoles de Ceuta y Melilla ante cualquier cuestionamiento de la soberanía e integridad territorial de España.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno municipal a colocar las banderas de las ciudades de Ceuta y Melilla en un lugar visible de la Casa Consistorial durante la semana siguiente a la aprobación del presente acuerdo, con respeto a la normativa sobre banderas y protocolo, y a difundir mediante los canales institucionales del Ayuntamiento el respaldo de Sevilla a ambas ciudades españolas.

Código Seguro De Verificación	VIJKHXp7tYTfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHXp7tYTfDvU6o3uOVw==			

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

Código Seguro De Verificación	VIJKHxp7tYTFdvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHxp7tYTFdvU6o3uOVw==		



OCTAVO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

NOVENO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y declarar persona non grata y así expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

DÉCIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

Código Seguro De Verificación	VIJKHXp7tYTFDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHXp7tYTFDvU6o3uOVw==		



UNDÉCIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

DUODÉCIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción.

DÉCIMOTERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a las Presidencias de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fdo. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	VIJKHXp7tYTFdVU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	03/09/2026 12:27:52	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VIJKHXp7tYTFdVU6o3uOVw==			

**Propuesta relativa a la defensa del transporte público en los barrios
trabajadores y el derecho a la ciudad**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima **COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN** la siguiente **PROPUESTA**:

Exposición de Motivos

El modelo de ciudad del Partido Popular en Sevilla se resume hoy en una máxima: alfombra roja para la turistificación y los fondos buitres, y carrera de obstáculos para la clase trabajadora. La reciente reestructuración de líneas de la empresa municipal de transportes (TUSAM) representa la enésima muestra de una violencia institucional inaceptable contra la periferia. El próximo 28 de septiembre entrará en funcionamiento el tranvía hasta la Plaza del Duque. Bajo esta premisa, el gobierno de José Luis Sanz va a ejecutar una nueva amputación del derecho a la movilidad: la línea 14, arteria vital para vecinas y vecinos del Polígono Norte y Las Golondrinas, verá suprimida su entrada al centro, estableciendo su final en la Alameda de Hércules. Evidenciando un trato asimétrico, la línea 13 sí mantendrá su histórica cabecera en La Campana.

Tal como afirmó en relación a los pisos turísticos, el Gobierno municipal ha argumentado que en el Duque "no cabe ni un autobús más". Sin embargo, en nuestro centro histórico sí que podrán seguir accediendo vehículos particulares, taxis, e incluso VTCs. Las diferentes líneas de TUSAM que comunican los barrios trabajadores con el centro histórico de la ciudad son las mismas que prestan servicio a trabajadoras y trabajadores, a los estudiantes y a los pensionistas de nuestros distritos obreros. Mandar a esta ciudadanía a caminar un

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	geZwRReAMAFmN9corceEtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	02/09/2026 15:22:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/geZwRReAMAFmN9corceEtg==		



trecho añadido bajo el sol o a realizar transbordos forzosos es una decisión profundamente ideológica.

Lamentablemente, este patrón de desmantelamiento y desigualdad no es nuevo. Ya lo sufrimos cuando, el pasado 27 de abril, coincidiendo con el despliegue de recursos para la Feria de Abril, el gobierno municipal fulminó la Línea Exprés (LE) de Sevilla Este. Nueve años de servicio a la población trabajadora del distrito desaparecieron de un plumazo para integrarse de forma diluida en un proyecto de BTR que, en lugar de sumar recursos a las familias que madrugan, sirvió de coartada para aplicar tijera. A esto se suman las persistentes mermas de servicio denunciadas por entidades sociales en el Polígono Sur. Siempre pagan los mismos: los barrios que no generan beneficios directos en el modelo de turismo masivo que se promueve en Sevilla desde hace décadas.

No obstante, la ciudad clama contra este atropello. La movilidad pública debe ser entendida por los gobernantes como lo que es: una herramienta democratizadora para garantizar el derecho a la ciudad. Las redes sociales, las asociaciones vecinales y las recogidas de firmas ciudadanas están dejando claro que los barrios no se resignan ante decisiones injustas y unilaterales adoptadas por el gobierno de José Luis Sanz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Exigir al Gobierno Municipal y a la dirección de TUSSAM la restitución de la parada final de la línea 14 en la Plaza del Duque o La Campana, en las mismas condiciones de servicio que operará la línea 13, garantizando así el acceso directo al casco histórico sin transbordos discriminatorios.

SEGUNDO. Recuperar la Línea Exprés que conectaba Sevilla Este y reorientar su uso en base a las necesidades de comunicación generadas en este distrito con otros barrios de la ciudad desde la puesta en marcha del BTR .

TERCERO. Paralizar cualquier recorte, reducción de recorrido o supresión de paradas en las líneas de TUSSAM que prestan servicio a los barrios periféricos, con especial atención a las reivindicaciones de las vecinas y vecinos del Polígono Sur.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	geZwRReAMAFmN9corceEtg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado		Firmado	02/09/2026 15:22:02
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/geZwRReAMAFmN9corceEtg==			



CUARTO. Establecer como trámite obligatorio la consulta y aprobación previa por parte de las Juntas Municipales de Distrito y el tejido asociativo afectado antes de aplicar cualquier modificación estructural en el trazado del transporte público, poniendo fin al modelo de decisiones unilaterales tomadas de espaldas a los barrios trabajadores.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado

Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	geZwRReAMAfmN9corceEtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	02/09/2026 15:22:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/geZwRReAMAfmN9corceEtg==		



PROPUESTA RELATIVA A LA CONVIVENCIA, LA PLURALIDAD Y DERECHOS PARA EL POLÍGONO SUR

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Polígono Sur forma parte inseparable de Sevilla. Sus barrios, su gente, su historia, su cultura y su tejido asociativo forman parte de una ciudad plural que no puede entenderse dejando atrás a ninguno de sus territorios.

Sin embargo, durante décadas, el Polígono Sur ha soportado niveles de desigualdad, desempleo, precariedad, deterioro urbano y exclusión social incompatibles con el principio de igualdad que debe garantizar una ciudad democrática.

La respuesta a esta realidad no puede ser la estigmatización de un barrio ni de quienes viven en él. Tampoco puede construirse desde el miedo, la sospecha o la división entre vecinos y vecinas según su procedencia, cultura, religión o nacionalidad. **La convivencia se construye garantizando derechos, fortaleciendo los servicios públicos y generando comunidad.**

Sevilla es una ciudad diversa y plural. En nuestros barrios conviven personas con diferentes orígenes, culturas, creencias, identidades y formas de entender la vida. Esa pluralidad no constituye un problema que haya que combatir, sino una

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/09/2026 11:34:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==		



realidad que las instituciones democráticas deben reconocer y gestionar desde los principios de igualdad, respeto mutuo, libertad y cohesión social.

La diversidad únicamente se convierte en fuente de conflicto cuando se combina con pobreza, segregación residencial, falta de oportunidades y abandono institucional. Por eso, frente a quienes pretenden señalar a las personas más vulnerables como responsables de los problemas de los barrios populares, este Ayuntamiento debe situar el debate allí donde realmente corresponde: en el acceso a la vivienda, el empleo digno, la educación, los servicios sociales, la limpieza, la movilidad, la cultura, el deporte y los espacios públicos de calidad.

Los barrios no necesitan discursos que enfrenten a quienes comparten los mismos problemas. Necesitan políticas públicas que permitan compartir también derechos y oportunidades.

Es necesaria una política municipal que fortalezca la comunidad, combata cualquier forma de discriminación y haga de la convivencia cotidiana una herramienta contra la desigualdad. Hay que apostar por garantizar derechos y servicios públicos, fomentar la participación y construir cohesión social desde la proximidad.

El Polígono Sur cuenta además con un importante tejido vecinal, social, educativo y comunitario que conoce el territorio, lleva años trabajando por su dignificación y debe tener un papel protagonista en cualquier actuación institucional.

No se puede diseñar el futuro del Polígono Sur desde los despachos y sin el Polígono Sur. Las políticas públicas deben construirse **con el barrio y no solamente para el barrio**.

La seguridad y la convivencia tampoco pueden reducirse exclusivamente a una cuestión policial. Una comunidad segura es aquella en la que existen oportunidades para la juventud, viviendas dignas, colegios públicos con recursos,

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/09/2026 11:34:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==		



servicios sociales suficientes, calles cuidadas, transporte público, instalaciones deportivas, cultura y espacios donde encontrarse.

La seguridad verdadera nace también de la presencia cotidiana de lo público.

A esta situación se suman los reiterados cortes y apagones que afectan a distintas zonas del Polígono Sur, especialmente graves durante los meses de altas temperaturas. El acceso continuado a la energía eléctrica es una condición básica para una vida digna: permite conservar alimentos y medicamentos, climatizar las viviendas, estudiar, trabajar y desarrollar con normalidad la vida cotidiana. No es aceptable que haya familias que tengan que convivir con interrupciones recurrentes del suministro eléctrico por el barrio en el que viven. Garantizar un suministro estable y seguro exige coordinación entre las administraciones competentes, la compañía distribuidora y el propio Ayuntamiento, así como inversiones suficientes en las infraestructuras eléctricas de la zona.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia una actuación integral, coordinada y evaluable que supere las intervenciones aisladas y sitúe como objetivo político la igualdad efectiva entre quienes viven en el Polígono Sur y quienes residen en cualquier otro barrio de Sevilla.

Porque el código postal no puede determinar los derechos, las oportunidades ni la esperanza de vida de una persona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

1. ACUERDOS

Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la convivencia

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/09/2026 11:34:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==		



democrática, la pluralidad cultural y social, la libertad de conciencia, la igualdad de derechos y la lucha contra cualquier forma de racismo, xenofobia, discriminación o discurso de odio.

2. Realizar un diagnóstico actualizado de las necesidades de los barrios que integran el Polígono Sur en materia de servicios sociales, vivienda, limpieza, mantenimiento urbano, movilidad, educación, juventud, empleo, cultura, deporte y espacios públicos, identificando específicamente las desigualdades existentes respecto al conjunto de la ciudad.

3. Instar a las administraciones competentes y a la empresa distribuidora de energía eléctrica a adoptar, de manera coordinada y urgente, las medidas e inversiones necesarias para garantizar un suministro eléctrico estable, seguro y suficiente en todos los barrios del Polígono Sur, reforzando las infraestructuras existentes y estableciendo un protocolo específico de actuación ante cortes de suministro, especialmente durante episodios de temperaturas extremas, con especial protección para hogares vulnerables y personas electrodependientes.

4. Aprobar un plan de refuerzo de los **Servicios Sociales Comunitarios del Polígono Sur**, garantizando progresivamente la cobertura de las plazas necesarias y los perfiles profesionales suficientes para una intervención social preventiva, comunitaria y continuada.

5. Reforzar las políticas municipales dirigidas a infancia y juventud mediante programas estables de apoyo educativo, ocio saludable, deporte, cultura, formación, orientación laboral y acompañamiento comunitario, prestando especial atención a la prevención del abandono escolar y a la generación de oportunidades para la población joven.

6. Incrementar la oferta cultural, deportiva y comunitaria pública en el Polígono Sur y facilitar el acceso de sus vecinos y vecinas a las instalaciones y programas municipales, utilizando la cultura y el deporte como instrumentos de encuentro, convivencia y construcción colectiva del barrio.

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/09/2026 11:34:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==		



7. Mejorar las conexiones de transporte público y la movilidad peatonal y ciclista del Polígono Sur con el resto de Sevilla, entendiendo la movilidad como un elemento esencial para acceder al empleo, la educación, la cultura, los servicios públicos y el conjunto de oportunidades que ofrece la ciudad.

8. Desarrollar programas municipales de **convivencia intercultural y comunitaria**, en colaboración con asociaciones vecinales, entidades sociales, centros educativos y colectivos del barrio, promoviendo espacios de encuentro entre personas de distintas edades, culturas y procedencias.

9. Impulsar programas municipales contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, prestando especial atención a la prevención de discursos de odio y a la formación en convivencia, derechos humanos y pluralidad de profesionales municipales y agentes que desarrollen su actividad en el territorio.

10. Garantizar que las políticas y actuaciones que afecten de manera relevante al Polígono Sur cuenten con espacios previos de información, diálogo y participación de sus vecinos y vecinas y de su tejido asociativo, reforzando el principio de que **ninguna transformación del barrio debe hacerse sin el barrio**.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	03/09/2026 11:34:44
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9BxwP/kUR9tK4gGNi3WfA==		

